

Proceso: Alimentos
Radicado: No. 2020 – 00044
Demandante: Diana Shirley Zambrano RAMirez
Demandado: Juan Carlos Bernal Chaparro



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, enero quince de dos mil veintiuno

Por ser viable y procedente, la solicitud sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en armonía con lo dispuesto el artículo 314 del C.G.P.

Se admite el Desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por la demandante **DIANA SHIRLEY ZAMBRANO RAMIREZ** coadyuvado por el demandado **JUAN CARLOS BERNAL CHAPARRO**.

Declarar terminado el proceso. En firme el presente auto, archívense las diligencias.

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z